

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.271.808 expedida en Neiva, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, y la doctora **PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.730.271 expedida en el Doncello, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.271.808 expedida en Neiva, es propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia con matricula mercantil No 00089910 de fecha cinco (05) de enero de dos mil quince (2015), con domicilio en la comercial y judicial en la Calle 19 No 13 – 11 Barrio La Consolata en la ciudad de Florencia Caquetá, y que tiene como actividad económica principal el comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados y como actividad secundaria la fabricación de productos metálicos para uso estructural.
2. El señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.271.808 expedida en Neiva, Propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS**

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

DEL CAQUETA No 1, suscribió contrato de prestación de servicios cancelando diario, sin el pago de prestaciones sociales, ni vinculación al Régimen de Seguridad Social Integral con el señor JOSE DOMINGO OCAMPO SANTOS identificado con cédula de ciudadanía No 1.079.172.801 cuyo objeto según lo manifestado en acta de visita era atender el establecimiento de comercio.

3. La Dirección Territorial de Caquetá, adelanta Actuación Administrativa sancionatoria contra el señor JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO, según Acta de visita realizada el 18 de diciembre de 2015 y ordenada a través del Auto No. 1597 de 2015, para realizar visita de Inspección Vigilancia y Control, y verificar el cumplimiento de la Normatividad Vigente en materia Laboral y Riesgos Laborales, en el establecimiento de comercio COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 por presunta vinculación ilegal de su trabajador, la investigación fue resuelta mediante Resolución No. 0162 de fecha 22 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), imponiéndole sanción de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.068.362) MCTE., equivalentes a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016, contra el acto administrativo de Primera instancia, se interpusieron los Recursos de Reposición y en subsidio Apelación, el recurso de Reposición fue resuelto mediante Resolución No 0124 de 09 de agosto de 2017 confirmando la Resolución No. 0162 de fecha 22 de noviembre de 2016, actualmente la actuación se encuentra en estado de Recurso de Apelación.
4. El señor JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO, propietario del establecimiento de comercio COLTEJAS DEL CAQUETA No 1, tiene vinculado indirectamente un total de un (1) trabajador, que vienen vinculados de manera ilegal, el mismo número van a ser vinculado directamente por el señor JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO, propietario del establecimiento de comercio COLTEJAS DEL CAQUETA No 1, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Caquetá, da a conocer al señor JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO, propietario del establecimiento de comercio COLTEJAS DEL CAQUETA No 1, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

6. Mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2016, radicado el día 09 del mismo mes y año bajo el No.2768 el señor JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO, propietario del establecimiento de comercio COLTEJAS DEL CAQUETA No 1, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su establecimiento de comercio, total de un (1) trabajador el cual será vinculado en su totalidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un (1) año, a un (01) trabajador, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	JOSE DOMINGO CAMPOS	1.079.172.801	VENDEDOR	Termino Fijo	Un (1) año	09/12/2016	Contrato de prestación de servicios

Total, trabajadores de la empresa en nómina antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Uno (01)

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
1	Termino fijo a un (1) año	09 de diciembre de 2016

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, previene al señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

EL señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, ofrece a este trabajador los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**.
- Beneficios otorgados por la Normatividad Laboral.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Investigación Administrativa Sancionatoria, contra el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, por presunta vinculación ilegal de su trabajador, la cual fue resuelta mediante Resolución No. 0162 de fecha 22 de noviembre de 2016, imponiéndole sanción de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.068.362) MCTE.**, equivalentes a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016, contra el acto administrativo de Primera instancia, se interpusieron los Recursos de Reposición y en subsidio Apelación, el recurso de Reposición fue resuelto mediante Resolución No 0124 de 09 de agosto de 2017 confirmando la Resolución No. 0162 de fecha 22 de noviembre de 2016, actualmente la actuación se encuentra en estado de Recurso de Apelación.

Cuando el Acuerdo de Formalización Laboral se efectúe una vez ejecutoriada la decisión de sanción, se procederá a través de la Dirección Territorial a dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para que se dé aplicación a lo consagrado en el artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, esto es, se le reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga, con un cien por ciento (100%) de condonación de la

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

misma luego del quinto año, siempre que se hayan cumplido los compromisos aquí enunciados, una vez se haya suscrito el Acuerdo, previo visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Caquetá, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1** de propiedad del señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de contratación laboral ilegal que violen los derechos de su (s) trabajador (es), y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

El señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con el trabajador a formalizar dentro del presente Acuerdo, hasta al punto de vincularlo de manera inmediata como consta en documento **CONTRATO DE INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO** de fecha 09 de diciembre de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento en dos (02) folios, el cual hace parte

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Caquetá.
3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA No 1**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013. (documento CONTRATO DE INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO de fecha 09 de diciembre de 2016).
5. Constancia que prueba la existencia del Acto Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COLTEJAS DEL CAQUETA No 1 Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, en fecha 07 SEP 2017.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ:



PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO
 Directora Territorial de Caquetá

POR EL EMPLEADOR:



JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO
 Propietario del establecimiento de comercio
COLTEJAS DEL CAQUETA No 1

